

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id ..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Briviesca (Burgos) solicitando subvención del Estado para construir directamente en el pueblo de Revillagodos un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Santos Zunzunegui: Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Santos Zunzunegui, para la construcción por el Ayuntamiento de Briviesca, en el pueblo de Revillagodos, de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, previas las oportunas visitas de Inspección.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Madrid, 9 de enero de 1935.—P. D., Mariano Cuber.—Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba (Burgos), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto, redactado por el Arquitecto D. José Tomás Moliner.

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Tomás Moliner, para la construcción por el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba (Burgos), de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, previas las oportunas visitas de Inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de enero de 1935.—P. D., Mariano

Cuber.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 11 enero 1935.)

## GOBIERNO CIVIL

### Sección Agronómica.

#### CIRCULAR

Por la presente intereso de todos los Alcaldes de la provincia, que por medio de bandos, edictos, etc., den la mayor publicidad a la Orden Circular de la Dirección general de Agricultura, de fecha 14 de octubre de 1932, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 18 del mismo mes y año, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de noviembre de 1932, número 268, relacionada con las nuevas plantaciones de viñedo, haciendo ver a los interesados la obligación que tienen de solicitar autorización de este Gobierno civil, con arreglo al modelo oficial que se publicó al final de dicha Circular.

Al mismo tiempo indico a los señores Alcaldes la obligación que tienen de remitir a la Jefatura de la Sección Agronómica, relación detallada de los agricultores que solicitaron la oportuna autorización de las Alcaldías para proceder al arranque de cepas, indicando, nombre de la parcela donde hayan arrancado, extensión de ella, cabida total y número de cepas arrancadas.

Se advierte que no se informará favorablemente ningún expediente de concesión para plantar nuevas viñas, cuando se trate de viticultores que procedieron al arranque de cepas sin la correspondiente autorización de las Alcaldías respectivas.

Burgos 16 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Peral de Arlanza por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina, en el término municipal de Villaescusa de Roa, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Raya de Boada hasta la de Guzmán por la carretera provincial de Roa a Encinas.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa:

Una faja de 200. metros alrededor de la neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 17 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

### Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«He prohibido proyección en todo Territorio Nacional película titulada *Pathe Journal* número 76 de la Casa Cine educativo Sice.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos, dentro de la provincia.

Burgos 18 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

Relación de Presidentes y suplentes de mesas electorales para el bienio 1935-36 designados por las Juntas municipales del Censo.

(Continuación.)

Huerta del Rey.—Primera sección.—Presidente, D.<sup>a</sup> Petra Aguilar; suplente, D. Felicio Rua Rua.

Segunda sección.—Presidente, D. Antonino Gallo Diez; suplente, D.<sup>a</sup> Juana Vivancos Villarreal.

Humada.—Presidente, D. Ubaldo Susilla; suplente, D. Honorio Pérez.

Hurones.—Presidente, D. Vicente Ibeas Ruiz; suplente, D. Gabriel de Román García.

Ibeas de Juarros.—Presidente, D. Rafael Ibeas Martínez; suplente, D. Eloy García Diez.

Ibrillos.—Presidente, D. Ruperto Pérez Manero; suplente, D. Gregorio García Ansuena.

Iglesiarubia.—Presidente, D. Benito Lope Lope; suplente, D. Celedonio González Diez.

Iglesias.—Presidente, D. Acilino Isar Ordóñez; suplente, D. Manuel Peña González.

Isar.—Presidente, D. Román Gar-

cía Puente; suplente, D. Pedro Ortega Rodríguez.

Itero del Castillo.—Presidente, D. Agustín Abad Vegas; suplente, D. Antonino Vegas Olalla.

Jaramillo de la Fuente.—Presidente, D. Desiderio Ortega Ortega; suplente, D. Esteban Sebastián Pá-niego.

Jaramillo Quemado.—Presidente, D. Cirilo Cano Gonzalo; suplente, D. Miguel Sebastián Sainz.

Junta de la Cerca.—Primera sección.—Presidente, D. Juan Rueda Brizuela; suplente, D. Isauro Fernández Villarias.

Segunda sección.—Presidente, D. José Romillo García; suplente, D. Hermenegildo Ortiz López.

Junta de Oteo.—Primera sección.—Presidente, D. Manuel Martínez Marañón; suplente, D. Francisco Gallego Martínez.

Segunda sección.—Presidente, D. Eusebio Vicente González; suplente, D. Pedro Guinea Castresana.

Junta de Rio de Losa.—Presidente, D. Domingo Bardeci Orive; suplente, D. Isidro Calera Fernández.

Junta de San Martín de Losa.—Presidente, D. Bruno Campo Vadillo; suplente, D. Francisco Orive Corcuera.

Junta de Traslaloma.—Presidente, D. Agapito Angulo García; suplente, D. Leocadio Zorrilla Pérez.

Junta de Villalba de Losa.—Primera sección.—Presidente, D. Román Alaña Torre; suplente, D. Eustaquio Zatón Robledo.

Segunda sección.—Presidente, D. Daniel Angulo Angulo; suplente, D. Emeterio Vadillo Barrón.

Jurisdicción de Lara.—Presidente, D. Cayetano Gil Moreno; suplente, D. Isidoro Vicario Moreno.

Jurisdicción de San Zadornil.—Presidente, D. Antonio Abasolo Pinedo; suplente, D. Pedro Martínez.

Lences.—Presidente, D. Mariano Arriaga Sáiz; suplente, D. Julián Zaldívar Ortega.

Lodoso.—Presidente, D.<sup>a</sup> Daniela Alonso de la Iglesia; suplente, D. Víctor Villanueva Hernando.

Mahamud.—Presidente, D. Leandro Mahamud Carrión; suplente, D. Hipólito López Santamaría.

Mambrillas de Lara.—Presidente, D. Eduardo Burgos Cuesta; suplente, D. Ángel Serrano Moreno.

Mamolar.—Presidente, D. Fermín Izquierdo Bartolomé; suplente, don Matías Bartolomé Bartolomé.

Manciles.—Presidente, D. Luis Pérez Pérez; suplente, D. Gaspar Tapia Santamaría.

Mansilla de Burgos.—Presidente, D. Cándido Fuentes Rojo; suplente, D. Zacarías Villanueva Rojo.

Marmellar de Abajo.—Presidente, D. Anastasio Franco Santamaría; suplente, D. Servando Santamaría Franco.

Marmellar de Arriba.—Presidente, D. Atanasio Sáiz Rojo; suplente, D. Luis Santiago Rojo.

Masa.—Presidente, D. Jorge Diez Pérez; suplente, D. Claudio Herrero Ruiz.

Mecerreyes.—Presidente, D. Lope Marijuán Alonso; suplente, D. Juan Lozano Lozano.

Medina de Pomar.—Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Dimas Aduna Laño; suplente, D. Eleuterio Zorrilla Martínez.

Segunda sección.—Presidente, D. Antonio López-Linares Rueda; suplente, D. Manuel Rodríguez Villanueva.

Segundo distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Lorenzo Alonso-Carriazo Martínez; suplente, don Emilio Zuñeda Cadiñanos.

Segunda sección.—Presidente, D. Edmundo Aduna Larrinaga; suplente, D. Juan Zuñeda Iglesias.

Melgar de Fernamental.—Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Emilio Arnáiz Bonilla; suplente, D. Marcelo Pérez Zorita.

Segunda sección.—Presidente, D. Saturnino del Hierro González; suplente, D. Raimundo Rebolledo Moragas.

Segundo distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Antonio Calvo Ramos; suplente, D. Juan Martín Ramos.

Segunda sección.—Presidente, D. Claudio Celis Celis; suplente, D. Juan Ortega Ortega.

Merindad de Castilla la Vieja.—Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Ramón Revuelta Escudero; suplente, D. Cipriano Lucio González.

Segunda sección.—Presidente, D. Heliodoro Montes Carriazo; suplente, D. Vicente Gallo González.

Segundo distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Lorenzo Nava Cortés; suplente, D. Mariano Guerra González.

Segunda sección.—Presidente, D. Estanislao Serna Celada; suplente, D. Bartolomé Fernández Sola.

Merindad de Montija.—Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Felipe Gómez Baranda; suplente, D. Lope Zorrilla Castresana.

Segunda sección.—Presidente, D. Blas Martínez García; suplente, D. César Villasante Santayana.

Segundo distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Castor Baranda Martínez; suplente, D.<sup>a</sup> Feliciano Abascal Ruiz.

Sección segunda.—Presidente, D. Félix Baranda Pereda; suplente, D. Isidoro Villodas Angulo.

Merindad de Valdeporres.—Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Santiago Gómez Peña; suplente, D. Juan Vélez Vallejo.

Segunda sección.—Presidente, D. Ángel López López; suplente, D. Felipe Ruiz Gómez.

Segundo distrito.—Presidente, D. Bibiano López López; suplente, D. Pedro Pérez López.

Tercer distrito.—Presidente, don Cirilo Alonso López; suplente, don Apolinar Varona López.

Merindad de Valdivielso.—Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Juan Fernández González; suplente, D. Rafael Peña Alonso.

Segunda sección.—Presidente, D. Félix Fernández Torres; suplente, D. Manuel Armíño Arce.

Segundo distrito.—Presidente, D. Fermín Corrales Peña; suplente, D. Felipe Bocanegra Fernández.

Milagros.—Presidente, D. Celedonio Abad García; suplente, D. Zacarías Vela Gil.

Molina de Ubierna (La).—Presidente, D. Ladislao Conde Gómez; suplente, D. Gregorio Alonso Ubierna.

Monasterio de la Sierra.—Presidente, D. Ángel Esteban Esteban; suplente, D. Juan María María.

(Continuará.)

## Diputación Provincial

La Comisión gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó que se proceda a la venta en pública subasta de 21 fincas propiedad de la misma, radicantes en Carcedo de Burgos, las cuales proceden del legado que hizo a la Beneficencia provincial el asilado que fué de la Casa de Caridad, Pantaleón Arnáiz Palacios, cuya subasta tendrá lugar el día 3 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en la casa consistorial de dicho pueblo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de referido Carcedo de Burgos y en la Intervención de Fondos provinciales, siendo de cuenta del comprador y pago del importe de este anuncio.

Burgos 18 de enero de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

## CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

## PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Colomo García Sofía	48	48	Villanueva de Gumiel	»	Sus labores	Casada
2	Madrugal Sanz Saturaia	18	9	Vadocondes	»	Idem	Idem
3	Malmonge Nebreda María	56	56	Zazuar	»	Idem	Cabeza de familia
4	Malmonge Núñez Fulgencia	68	68	Villanueva de Gumiel	»	Idem	Idem
5	Manso Abajo Petra	58	15	Idem	»	Idem	Casada
6	Manso Gutiérrez Marcelina	57	57	Tubilla del Lago	»	Idem	Idem
7	Mañero Núñez Jerónima	44	14	Gumiel del Mercado	»	Idem	Idem
8	Mañero Regidor Cesárea	40	40	Villalba de Duero	»	Idem	Idem
9	Marina Aguilera Irene	43	43	Coruña del Conde	Real 28	Idem	Idem
10	Marina Aguilera Juana	36	36	Idem	San Martín 15	Labradora	Cabeza de familia
11	Marino Pérez Teodosia	52	52	Peñalba de Castro	»	Sus labores	Casada
12	Marino Rico Daría	64	64	Idem	»	Idem	Idem
13	Maroto Campos Fe	47	47	Vadocondes	»	Idem	Cabeza de familia
14	Maroto Campos Vicenta	60	60	Idem	»	Idem	Casada
15	Maroto Langa Brígida	58	28	Idem	»	Idem	Idem
16	Martin Baciero Brígida	58	58	Campillo de Aranda	»	Idem	Idem
17	Martin Bernal Felisa	57	57	Santa Cruz de la Salceda	»	Idem	Idem
18	Martin de Blas Lorenza	44	44	Milagros	Pardilla 3	Idem	Idem
19	Martin Bueno Teófila	47	47	Zazuar	»	Idem	Idem
20	Martin Calvo Ramona	31	31	Gumiel del Mercado	P. Cruz 14	Idem	Idem
21	Martin del Campo Ezequiela	34	15	Villalbilla de Gumiel	»	Idem	Idem
22	Martin Ceza Faustina	56	56	Santa Cruz de la Salceda	»	Idem	Idem
23	Martin Domingo Crisanta	77	34	Zazuar	»	Idem	Cabeza de familia
24	Martin Gil Gregoria	62	37	Vadocondes	»	Idem	Casada
25	Martin Gil María	53	53	Santa Cruz de la Salceda	»	Idem	Idem
26	Martin Granda María	55	37	Idem	»	Idem	Idem
27	Martin López Cecilia	62	62	Gumiel del Mercado	»	Idem	Idem
28	Martin Martínez Laureaña	60	39	Peñaranda de Duero	P. Duque 7	Idem	Idem
29	Martin Moreno Sara	40	17	Brazacorta	»	Idem	Idem
30	Martin Negrete María	72	19	Zazuar	»	Idem	Cabeza de familia
31	Martin Parra Felisa	34	34	Fuentenebro	Ermita 3	Idem	Casada
32	Martin Pérez Albina	39	39	Villalba de Duero	»	Idem	Idem
33	Martin Pérez Felisa	37	37	Campillo de Aranda	C. Pozuelo	Idem	Idem
34	Martin Pizarro Anacleto	55	55	Idem	»	Idem	Idem
35	Martin Román Angela	62	62	Pardilla	Real 28	Idem	Idem
36	Martin Velasco Felisa	33	33	Zazuar	»	Idem	Idem
37	Martínez Arambarri Carmen	53	15	Sotillo de la Ribera	»	Idem	Idem
38	Martínez Arroyo Margarita	65	65	Idem	»	Idem	Idem
39	Martínez Benito Felisa	54	54	Quemada	Castellar 21	Idem	Idem
40	Martínez Casas Inocencia	44	11	Gumiel del Mercado	»	Idem	Idem
41	Martínez Esteban Marcelina	34	34	Quemada	San Roque 9	Idem	Idem
42	Martínez Gutiérrez María	33	33	Peñaranda de Duero	Real 45	Idem	Idem
43	Martínez Martínez Crescencia	47	47	Idem	P. Duque 2	Idem	Idem
44	Martínez Martínez Isabel	39	39	Idem	Idem 5	Idem	Idem
45	Martínez Navares Juana	73	73	Quemada	»	Idem	Idem
46	Martínez Perdiguero Concepción	40	40	Peñaranda de Duero	Caldereros 28	Idem	Idem
47	Mateo Vélez Justina	59	59	Idem	A. de Miranda	Idem	Idem
48	Matesanz Calle Ezequiela	51	12	Pardilla	»	Idem	Idem
49	Mayor Abad Gregoria	66	44	Fuentenebro	Mayor 18	Idem	Idem
50	Mayor García Tomasa	48	24	Pardilla	»	Idem	Idem
51	Mayor San Juan Benita	69	68	Torregalindo	»	Idem	Idem
52	Mazuelo Velasco Salustiana	64	64	Sotillo de la Ribera	»	Idem	Idem
53	Mecerreyes Picón Cipriana	60	60	Oquillas	»	Idem	Idem
54	Merino García Paula	67	67	Milagros	Calvario 8	Idem	Idem
55	Meruelo Sanz Agustina	54	54	Sotillo de la Ribera	»	Idem	Idem
56	Miguel García Petronila	64	64	Brazacorta	»	Idem	Idem
57	Miguel Rodríguez Martina	31	31	Sotillo de la Ribera	Eras	Idem	Idem
58	Molero González Agustina	50	8	Idem	»	Idem	Idem
59	Moral Abad Francisca	64	64	Milagros	»	Idem	Idem
60	Moral de Andrés Leoncia	39	39	Idem	»	Idem	Idem
61	Moral Magdalena Emilia	49	49	Sotillo de la Ribera	»	Idem	Idem
62	Moral del Val Remigia	67	67	Milagros	Pardilla 15	Idem	Idem
63	Pablo Niño Victorina de	58	58	Arandilla	»	Idem	Idem
64	Palacios Bartolomé Romana	70	70	Baños de Valdearados	Arriba 39	Idem	Cabeza de familia
65	Palacios Domingo María	47	47	Idem	Arandilla 2	Idem	Casada
66	Palacios Núñez Candelas	51	51	Idem	Carrera	Idem	Idem
97	Palacios Olalla Eulalia	42	42	Idem	Pendiente 5	Idem	Idem
68	Palacios Palacios Victorina	58	28	Idem	Carrera 6	Idem	Idem
69	Palacios Polmar Fausta	57	57	Idem	Fuente 44	Idem	Idem
70	Palacios Sierra Josefa	47	47	Idem	Salceda 31	Idem	Idem
71	Pascual Arranz Casimira	57	57	La Vid	Zuzones	Idem	Idem
72	Pascual Bayo María	54	54	Fuentelcésped	»	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
73	Pascual Bayo Sebastiana	43	43	Fuentelcésped	»	Sus labores	Casada
74	Pascual Blanco Balbina	75	75	Idem	»	Idem	Cabeza de familia
75	Pascual Charles Ramona	65	65	La Aguilera	»	Idem	Idem
76	Pascual García Natividad	40	40	Fuentelcésped	A. de Miranda	Idem	Casada
77	Pascual González Fabiana	57	57	Idem	»	Idem	Idem
78	Pascual González Petra	55	55	Idem	»	Idem	Idem
79	Pascual Gutiérrez Emerenciana	34	34	La Vid	Zuzones	Idem	Idem
80	Pascual Rojo Brígida	40	40	La Aguilera	»	Idem	Idem
81	Pascual Rojo Tomasa	44	44	Idem	»	Idem	Idem
82	Pastor Domingo Valentina	63	63	San Juan del Monte	»	Idem	Idem
83	Pastor García Matilde	32	32	Fresnillo de las Dueñas	Real	Idem	Idem
84	Pecho García Irene del	61	»	Aranda	A. de Miranda 20	Idem	Cabeza de familia
85	Pecho Gómez Adela del	54	54	Idem	P. Mayor 6	Idem	Casada
86	Pecho Gómez Pilar del	45	45	Idem	Postas	Idem	Idem
87	Pecho Rico Dolores del	60	60	Idem	Madrid	Idem	Idem
88	Peña Cano Constanca	41	9	Idem	B. de Osma 5	Idem	Idem
89	Peña Cuesta María	46	46	Idem	Carro 9	Idem	Idem
90	Peña Miguel Patricia	66	66	Idem	Alta 8	Idem	Idem
91	Peña y Peña Cipriana	40	40	Caleruega	»	Idem	Idem
92	Peña y Peña Dolores	68	»	Idem	»	Idem	Idem
93	Peña y Peña Teodora	53	»	Idem	»	Idem	Idem
94	Peñacoba Alameda Josefa	61	61	Aranda	Sinovas 1	Idem	Idem
95	Peñacoba Peña Gregoria	35	»	Idem	La Enebrada 9	Idem	Idem
96	Peñacoba Peña Sofia	34	34	Idem	Sinovas 7	Idem	Idem
97	Peñacoba Santos Carmen	58	37	Idem	Puente 9	Idem	Idem
98	Peñacoba Santos Rosario	31	31	Idem	Idem	Idem	Idem
99	Peñalba Blanco Nicolasa	36	36	Idem	G. Catalán 1	Idem	Idem
100	Peñalba Gayubo María	42	42	Idem	San Gregorio 49	Idem	Idem
101	Peñalba Ortega Tecla	34	»	Idem	La Enebrada 13	Idem	Idem
102	Perdiguero Pastor Paula	39	39	Idem	G. Berdugo 10	Jornalera	Idem
103	Pérez Aguilera Cándida	61	61	Hontoria de Valdearados	»	Labradora	Idem
104	Pérez Albarrán Mercedes	43	43	Fuentespina	»	Sus labores	Idem
105	Pérez Arauzo Petra	65	65	Gumiel de Hizán	Malpica 70	Labradora	Cabeza de familia
106	Pérez Arrenal Margarita	59	52	Arandilla	»	Sus labores	Casada
107	Pérez Arribas Jacoba	38	38	Fuentespina	»	Idem	Idem
108	Pérez de Blas Petra	74	74	Fresnillo de las Dueñas	»	Idem	Cabeza de familia
109	Pérez Calvo Baltasara	54	54	Gumiel de Hizán	Carretera 21	Idem	Idem
110	Pérez Cornejo Felipa	37	22	Aranda	Santo Cristo 2	Idem	Casada
111	Pérez Cuesta Victoria	44	44	Gumiel de Hizán	Vergel 1	Idem	Idem
112	Pérez Fernández Cecilia	65	65	Torregalindo	»	Idem	Idem
113	Pérez García Eustasia	69	69	Aranda	San Gregorio 36	Idem	Idem
114	Pérez Gayubas Lucía	72	72	Idem	P. Rivera 55	Idem	Idem
115	Pérez Gómez Ceferina	31	31	Gumiel de Hizán	Hospital	Idem	Idem
116	Pérez Gutiérrez Emiliana	41	41	Aranda	Carro 19	Idem	Idem
117	Pérez Juez Petra	48	48	Idem	Santo Cristo 6	Idem	Idem
118	Pérez Martín Felisa	45	45	Gumiel de Hizán	San Roque 3	Idem	Idem
119	Pérez Martínez Eloisa	61	61	Aranda	San Francisco 34	Idem	Idem
120	Pérez Martínez Francisca	61	61	Idem	Obispo 31	Idem	Idem
121	Pérez Martínez Justa	51	51	Hontoria de Valdearados	»	Idem	Idem
122	Pérez Martínez Paula	77	77	Idem	»	Idem	Idem
123	Pérez Moreno Margarita	41	41	Fuentespina	»	Idem	Idem
124	Pérez Ortega Mercedes	52	44	Hontoria de Valdearados	»	Idem	Idem
125	Pérez de Pablos Ignacia	56	56	Gumiel de Hizán	Vergel 18	Idem	Idem
126	Pérez Pascual Josefa	48	8	Aranda	San Antonio 14	Idem	Idem
127	Pérez Pecharromán Aurea	38	8	Idem	San Gregorio 13	Idem	Idem
128	Pérez Peña Juana	55	55	Idem	Extramuros	Idem	Idem
129	Pérez Pérez María	31	31	Idem	Santa María 9	Idem	Idem
130	Pérez Rodregas Alejandra	49	»	Idem	P. Rivera 59	Idem	Cabeza de familia
131	Pérez Ruiz Raimunda	43	23	Gumiel de Hizán	Mina 36	Idem	Casada
132	Pérez Soto Jacinta	34	34	Idem	Vergel 14	Idem	Idem
133	Pérez Velázquez Antonia	54	54	Fuentespina	»	Idem	Idem
134	Pineda Calvo Felipa	66	66	Gumiel del Mercado	Real 48	Idem	Idem
135	Pinto Castrillo Felipa	51	51	Castrillo de la Vega	Antón 47	Idem	Idem
136	Pinto García Ursula	42	42	Idem	Angosta 13	Idem	Idem
137	Pinto Ortega Gregoria	34	34	Idem	Idem 6	Idem	Idem
138	Pinto Parra Alejandra	59	59	Idem	Nueva 30	Idem	Idem
139	Pinto Pinto Alejandra	38	38	Idem	Real 17	Idem	Idem
140	Platel Criada Rafaela	43	43	Idem	Tercio 38	Idem	Idem
141	Platel Ortega Francisca	62	62	Fresnillo de las Dueñas	Real 37	Idem	Idem
142	Ponce Casas Brígida	40	40	Castrillo de la Vega	Idem 15	Idem	Idem
143	Portillo Santamaría María	56	56	Gumiel del Mercado	»	Idem	Idem
144	Puente Camarero Sabina	49	49	Valdeande	»	Idem	Idem
145	Puente Monzón Juliana	40	40	San Juan del Monte	»	Idem	Idem
146	Puente Ortega Felipa	35	35	Idem	»	Idem	Idem
147	Puente Ortega Juana	36	36	Idem	»	Idem	Idem
148	Sancha Casas Domiciana	39	39	Quintana del Pidio	»	Idem	Idem
149	Sancha García Lorenza	45	45	Idem	»	Idem	Idem
150	Sancha Guzmán Catalina	48	48	Idem	»	Idem	Cabeza de familia

## SECCION AGRONOMICA DE BURGOS

*Circular.*

Como a pesar de la divulgación dada para el exacto cumplimiento y aplicación de lo determinado en el artículo 11 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de mayo de 1933, se reciben constantemente consultas de diversos Ayuntamientos sobre si deben admitir y dar curso a las declaraciones presentadas con posterioridad al plazo legal; y como de no admitirlas ahora pudiera falsear las estadísticas que se persiguen, al no constar en ellas un volumen de vinos relativamente considerable, teniendo en cuenta la natural dificultad del conocimiento general de las expresadas obligaciones, y con el fin de evitar en lo posible las responsabilidades y perjuicios que pueden originarse a los que no han presentado tales declaraciones,

El Ministerio de Agricultura tiene acordado:

1.º Se amplía hasta el día 31 del corriente mes de enero, y por este solo año, el plazo para la presentación de las declaraciones de cosechas y existencias de vinos y productos derivados a que hace referencia el artículo 11 del Estatuto del Vino, a todos los interesados a que alcanzan las indicadas obligaciones y que no lo hubieran efectuado en el plazo legal.

2.º Los Ayuntamientos recibirán, durante el citado plazo, las declaraciones que se presenten; devolverán un ejemplar al interesado, debidamente sellado, y las remitirán al Servicio Agronómico provincial, en plazo que no podrá exceder del día 10 de febrero próximo.

3.º Las Secciones Agronómicas provinciales recibirán las citadas declaraciones dentro del plazo indicado, remitiéndolas seguidamente al Instituto Nacional del Vino.

Esta Jefatura advierte a todos los interesados que, el incumplimiento de las citadas disposiciones, será castigado con todo rigor por las Juntas Vitivinícolas con las sanciones que determina la Ley en el artículo 90, apartado f).

La demora o falta de cumplimiento de los deberes relacionados con las declaraciones de cosechas, existencias, libros-registros de entradas y salidas y documentos de circulación correspondientes, se castigará con multas que oscilarán entre el 10 y el 50 por 100 del valor en el mercado de la mercancía que se tratare de ocultar que no hubiese sido

registrada o que circulase con documentación falsa o sin ella.

La demora o falta de cumplimiento de los deberes asignados a los Ayuntamientos, se castigará con multa de 100 a 1.000 pesetas a sus Alcaldes-Presidentes.

La omisión de cualquier otro requisito exigido por esta disposición, y las infracciones de la misma no comprendidas en los casos anteriores, especialmente citados, serán castigadas con multas que oscilarán entre el 10 y el 30 por 100 del valor en el mercado del producto que se tratase de suplantar o infringir la presente disposición.

Estas multas se impondrán mediante las deuncias que los Veedores efectuaran en visitas inmediatas e inspecciones para el citado objeto.

Lo que pongo en conocimiento de todos los interesados para el más exacto cumplimiento.

Burgos 15 de enero de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

## CAMARA OFICIAL AGRICOLA

*Circular*

Por acuerdo del Comité Directivo de esta Cámara Oficial Agrícola en sesión celebrada por la misma el día 11 del corriente mes; se convoca a las entidades afiliadas a la misma, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en Burgos el día 27 del corriente mes y hora de las once de su mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales que ocupa dicha cámara, al objeto de proceder al examen y aprobación del balance cerrado en 31 de diciembre próximo pasado, de la memoria y examen y aprobación de los censos.

Citados censos están a disposición del público en los locales antes citados para su examen, a partir de la fecha de esta convocatoria hasta el día de la celebración de la Asamblea, admitiéndose las reclamaciones que crean oportunas.

Burgos 12 de enero de 1935.—  
El Presidente, Francisco Estévez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Miranda de Ebro.**

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio instruido a instancia del Sr. Delegado Inspector de Seguros Sociales Obliga-

torios en Castilla la Vieja, contra D. Félix Fernández, vecino de Pancorvo, en proveído de esta fecha, se saca a pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien mueble embargado al ejecutado:

Una motocicleta usada, marca Indian, con motor número 1012, de 7 HP., matrícula M-7849, tasada en 450 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad, el próximo día 2 de febrero y sus once horas de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que será necesario para tomar parte en la misma consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta y la presentación de la rúcula personal, haciendo saber que la motocicleta embargada se encuentra depositada en poder del vecino de Pancorvo D. Felipe España Castillo, donde podrá ser examinada por los que se interesen en su adquisición.

Dado en Miranda de Ebro a 17 de enero de 1935.—Mariano Gimeno.  
—Por su mandado.—(ilegible).

*Citación.*

Barrón Fontecha Esteban, vecino de Encio (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá el día 14 de febrero próximo a sus diez y media horas de la mañana ante la Audiencia Provincial de Burgos, en virtud de haber sido designado por la suerte para formar el Tribunal de Jurado que ha de conocer en las causas del partido de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento que de no concurrir a dicho acto sin causa legítima, le parará el perjuicio a que haya lugar.

## Anuncios Oficiales

## JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL

*Cédula de citación ante el Jurado mixto arriba indicado.*

Por la presente se cita a los obreros y patronos de la relación que al final se inserta, vecinos en la fecha de la presentación de las demandas de las localidades que se indican, para que comparezcan en la sala audiencia de este organismo, con domicilio en esta capital, Huerto del Rey, 2, 4 y 6, los días que se mencionan y a las horas que se citan, con objeto de celebrar los actos de juicio derivados de las demandas presentadas sobre los conceptos que también se dirán, de-

mandas de las cuales tienen ya conocimiento, previniéndoles a todos que a tal acto deberán concurrir con todas las pruebas de que intenten valerse, así como a él podrán asistir acompañados o delegando en persona que les represente, siempre que sea de su misma clase y profesión y se halle debidamente autorizada, haciéndoles presente a los demandantes que si no acudiesen ni alegaren excusa bastante, se les tendrá por desistidos de la acción entablada, y a los demandados, que en igual caso, se continuará el juicio sin su presencia.

*Relación que se cita.*

Aniceto Ortega Martín, de Cilleruelo de Arriba, contra Restituto Becerril, de Villamedianilla, sobre reclamación por despido, el día 28 del mes en curso, a las cuatro de la tarde.

Igual demandante, contra el mismo patrono, sobre reclamación por jornales y horas extraordinarias, el día 28 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde.

Domiciano Alvarez Urbaneja, de Pampliega, contra Manuel González, de Madrid, sobre reclamación por horas extraordinarias, igual día 28, a las cinco de la tarde.

Vicente Martín García, de La Aguilera, contra Cointo Miguel Sáiz, de Torrecitores del Enebral, sobre reclamación por horas extraordinarias, el día 28, a las cinco y media de la tarde.

Benito Martínez Aguado, de La Aguilera, contra Urbano Tamayo, de Torresandino de Esgueva, sobre reclamación por horas extraordinarias, el día 29 del presente, a las cuatro de la tarde.

Jesús Llamas Casado, de Polanco (Palencia), contra Gerardo Rodríguez, de Peral de Arlanza, sobre abono de jornales, el día 29, a las cuatro y media de la tarde.

Quirico Ortega León, contra José Fiel León, de Olmedillo de Roa ambos, el día 29, a las cinco de la tarde.

Fermin Marijuán Ibáñez, de Píñilla Trasmonte, contra Cándido Rojo, de La Horra, sobre abono de jornales, el día 29, a las cinco y media de la tarde.

Adrián Miguel, contra Marciano Benito, Aureo Pardo, Antonio Gutiérrez, Demetrio Tajadura e Ignacio Blanco, todos ellos de Villavieja de Muñó, el día 30, a las cuatro de la tarde, sobre reclamación por jornales.

Gerardo de Miguel, contra Ma-

ximiliano de la Fuente, ambos de Fuentecén, sobre reclamación por horas extraordinarias, el día 30, a las cinco de la tarde.

Gaspar López García, de Citores del Páramo, contra Elías Ruiz Martínez, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, el día 30, a las cuatro y media de la tarde.

Antonio Olea Pérez, de Villimar, contra Bonifació Arce, de Burgos, sobre despido, el día 30, a las cinco y media de la tarde.

Manuel Antunez, de Santa María de Tebra (Pontevedra), contra Bruno Martínez, de Renuncio, sobre abono de jornales y horas extraordinarias, el día 31, a las cuatro de la tarde.

Lo que, de orden del Sr. Presidente del Jurado mixto del trabajo rural, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 17 de enero de 1935.—El Secretario, Sixto V. de Benito.

#### JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Tarifas que aplica la Central de D. Enrique Bienes Marchan a los pueblos que suministra fluido eléctrico, que son Paralacuesta, Albao, Villarías, Santa Cruz, Horna, Cigüenza y Villarcayo.*

##### A tanto alzado.

Lámpara de 10 bujías (filamento metálico), 2'50 pesetas al mes.

Id. de 16 id. (id. id.), 3'00.

Id. de 25 id. (id. id.), 3'50.

Las conmutadas tendrán un aumento de 0'25 pesetas cada una.

##### Tarifa por limitacorriente.

Por cada 10 bujías y mínimum de 30 bujías, 2'25 pesetas.

El limitador será propiedad del abonado.

##### Tarifa por contador.

Un mínimo de cinco kilowattios-hora mensuales, por cada kilowattio-hora, 0'75 pesetas.

El contador será propiedad del abonado o alquilado, según la capacidad del mismo.

Los impuestos de consumo son a cargo del abonado.

\*\*

Vistos los antecedentes que existen en el archivo de esta Jefatura, las tarifas que anteceden son efectivamente las que deben aplicarse por la misma.

Burgos 7 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

*Tarifas presentadas por D. Dámaso Barbero, de la Central La Electrica de Pradoluengo, para aplicarlas al suministro de energía de dicho pueblo.*

##### A tanto alzado.

Lámpara de 10 wátios, 2'00 pesetas al mes.

Id. de 16 id., 2'35.

Id. de 25 id., 3'00.

Id. de 15 id., conmutada, 2'35.

##### Por contador.

Hasta un kilowatio, 2'00 pesetas.

Por dos id., 3'40.

Por tres id., 4'10.

Por cuatro id., 4'80.

Por cinco id., 5'50.

Por seis id., 6'10.

Por siete id., 6'70.

Por ocho id., 7'30.

Por nueve id., 7'80.

Por 10 id., 8'20.

De 11 a 25 id., a 0'80 pesetas el kilowatio.

De 26 a 50 id., a 0'70.

De 51 a 75 id., a 0'60.

De 76 a 100 id., a 0'50.

De 101 en adelante, a 0'40.

Los impuestos a cargo del público.

\*\*

Certificación: Las tarifas que anteceden son efectivamente las aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 7 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

*Tarifas que ha solicitado la Central eléctrica de «La Providencia», de Tubilla del Lago, para el alumbrado eléctrico de los pueblos de Tubilla del Lago, Valdeande, Santa María Mercadillo, Pinilla-Trasmonte y Ciruelos de Cervera.*

##### A tanto alzado.

Lámpara de 10 wátios, 2'20 pesetas al mes.

Id. de 15 id., 2'70.

Id. de 25 id., 3'40.

Id. de 50 id., 5'10.

Id. de 100 id., 7'50.

Las conmutadas de 10 wátios, 3'00 pesetas, y en la misma proporción el aumento que en las fijas.

Los abonados con más de cinco lámparas tienen un 25 por 100 de rebaja.

Los impuestos van incluidos en estos precios.

\*\*

Certificación: Las tarifas que anteceden son efectivamente las aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 14 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

#### Alcaldía de Fuentecén.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo Lucio Pradales Antón, hijo de Victoriano y de Brígida, y desconociéndose el paradero del mozo, así como también el de sus padres, por el presente se le cita para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 27 del corriente, a las once de la mañana, en la sala consistorial de esta villa; el 10 de febrero, a la misma hora, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el 17 del mismo, a las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no concurrir personalmente o por medio de representante legal le parará el perjuicio correspondiente.

Fuentecén 14 de enero de 1935.—El Alcalde, José Sendino.

Igual citación hace el Alcalde de Covarrubias, respecto de los mozos Juan Manuel Araus Diez, hijo de Luis y Consuelo y Osmundo García Hortigüela, de Emilio y Filomena.

El de Nava de Roa, respecto de los mozos Evelio Palomino Aparicio, hijo de Argimiro y Perpetua y Lorenzo Rubio García, de Fructuoso y María.

El de Pampliega, respecto de los mozos Alvaro Cuesia, hijo de padre desconocido y Eusebia; Jesús Domínguez Leiva, de Faustino y Cesárea; Dionisio Miguel Aguilar, de Santiago y Agrícola, y José García Ceballos, de José y Petra.

El de Hontoria del Pinar, respecto de los mozos Máximo García Revilla, hijo de Pablo y Angela, Felipe Ortega Martínez, de Simón y Cirila; Marcelino Palomero Álvarez, de Lázaro y Carmela; Mariano Sanz Adrián, de Mariano y Teodora, y

Mariano Sanz Rubio, de Julián y Nestora.

El de Gumiel de Hizán, respecto de los mozos Alejandro Barriuso Echevarría, hijo de Mariano y Simona; Alberto y Dionisio Escolar Cilla, de Venancio y Florentina; Graciano Escolar, de padre desconocido y Mamerta; Eufonio Romaniaga Hontoria, de Félix y Consuelo, y Germán Sáez Calvo, de Dionisio y Cristina.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ANUNCIO

Acordado por la Junta General del Aeropuerto Nacional de Burgos construir en el campo de Villafria un foso para depósitos enterrados y un pabellón para almacén de abastecimiento de esencias y aceites, se hace público para que los que deseen licitar, puedan examinar el proyecto y presentar proposiciones hasta las doce horas del día 26 de los corrientes en la Secretaría de la mencionada Junta (Ayuntamiento).

Burgos 19 de enero de 1935.—El Gobernador civil Presidente de la Junta, Juan Sánchez Rivera.

#### Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Autorizado debidamente este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, para el aprovechamiento de 16.500 pinos a resinar y por un período de cinco años, en el monte «El Pinar», de este Ayuntamiento, con tasación de 8.578 pesetas anuales, se hace público que la subasta de los mismos tendrá lugar en estas salas capitulares el día 15 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes, si lo desea, y la del Secretario de la Corporación.

Los pliegos cerrados, para tomar parte en la subasta, serán presentados en el acto de la misma, sujetándose a los modelos corrientes para estos actos.

Canicosa de la Sierra 14 de enero de 1935.—El Alcalde, Pedro Gil.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias . . . . .	3	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	3'60	id.
En imposiciones a plazo de un año . . . . .	4	id.
En cuentas corrientes a la vista . . . . .	1'50	id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1933 . . . . .	15.325.715'02
En 31 de diciembre de 1934 . . . . .	17.265.748'02